

Concurso de Becas Derecho y Salud Reglamento

Artículo 1º: Antecedentes

La Asociación Española de Derecho Sanitario otorga una beca consistente en la exención del pago de la inscripción en calidad de congresista para el **XXXI Congreso Nacional de Derecho Sanitario** que se celebrará en la Ciudad de Madrid, los días 20 y 21 de noviembre de 2025.

Artículo 2º: Objeto del Reglamento

El presente reglamento emitido por las autoridades de la Diplomatura de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral tiene por objeto establecer el procedimiento de selección, asignación y adjudicación de la beca mencionada en el artículo primero. La Facultad de Derecho de la Universidad Austral será responsable de llevar a cabo dicho proceso de selección, mientras que la Asociación Española de Derecho Sanitario será la encargada de otorgar la beca al adjudicatario seleccionado.

Artículo 3º: Alcance de la Beca

La beca es nominal, de carácter personal e intransferible, comprende únicamente los gastos de inscripción en el Congreso para uso exclusivo del participante, no así los de desplazamiento y estancia (alojamiento, comidas, etc.) dichos días, ni los de acompañantes, que correrán a cargo del participante.

Artículo 4º: Requisitos para ser Beneficiario

Podrán ser beneficiarios de la Beca Derecho Sanitario tanto alumnos regulares del ciclo lectivo 2025 como graduados de la Diplomatura de Derecho Sanitario de la

Facultad de Derecho de la Universidad Austral. Para ser considerados regulares, los alumnos deberán encontrarse cursando actualmente la Diplomatura, haber aprobado los exámenes correspondientes y contar con al menos el 75% de asistencia por módulo.

Artículo 5º: Sujetos excluidos. Profesores de la Diplomatura de Derecho Sanitario

Son sujetos de exclusión del concurso de becas los profesores de la Diplomatura de Derecho Sanitario de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral. Dichos profesores no podrán participar en el concurso ni ser beneficiarios de la beca, sin perjuicio de aquellas que se presenten en el futuro.

Artículo 6º: Sujetos excluidos. Antiguos beneficiarios

No podrán ser beneficiarios de la Beca Derecho Sanitario aquellos que la hayan obtenido en ediciones anteriores. Sin perjuicio de lo anterior, los que han participado en ellas podrán volver a presentarse y concursar en la presente, siempre y cuando cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 7º: Etapas del Proceso de Selección

El proceso de selección para la asignación de la beca consistirá en una doble instancia:

- a) Una evaluación escrita.
- b) Una defensa oral y pública.

Artículo 8º: Etapa Escrita

La etapa escrita consistirá en el envío de una comunicación libre que aborde alguno de los ejes temáticos del Congreso. Las comunicaciones libres deberán enviarse por correo electrónico antes del 1 de agosto de 2025 a la casilla msimonelli@austral.edu.ar.

Artículo 9º: Características de las comunicaciones libres

La comunicación libre deberá presentarse con las siguientes características:

- a) No puede ser realizada en coautoría.
- b) No pueden presentarse escritos que se hayan elaborado total o parcialmente, por sí o por otros colegas, con ocasión del ejercicio de la profesión.
- c) No pueden acompañarse comunicaciones que hayan sido presentadas en concursos anteriores.
- d) Deberá tratarse de un tema relevante, de actualidad y de interés para el Derecho sanitario iberoamericano.
- e) Deberá presentarse completamente anonimizada, sin que aparezcan nombres propios del autor en ningún lugar del texto, incluyendo encabezados, cuerpo del texto, citas de trabajos de propia autoría escritos en el pasado (en caso de ser necesarias, deberán ser referenciadas de manera que no revele la identidad del autor), y en cualquier otra sección o apartado del documento.

Artículo 10º: Pautas formales para las Comunicaciones Libres

Las comunicaciones libres deberán presentarse bajo el siguiente formato:

- a) Tener una extensión máxima de TREINTA MIL (30.000) caracteres incluidos los espacios y notas al pie de página, sin contar la bibliografía final.
- b) Estar redactados en Times New Roman N° 12, interlineado 1,5 y notas al pie en Times New Roman N° 10, interlineado simple.
- c) Ser presentados en doble ejemplar con formato word y pdf.
- d) Mostrar la estructura habitual. (Introducción, Desarrollo, Conclusiones y Bibliografía).

Artículo 11º: Evaluación de la Etapa Escrita

La evaluación de la etapa escrita estará a cargo de un jurado compuesto por dos profesores de Derecho Sanitario, designados por las autoridades de la Diplomatura de Derecho Sanitario. La evaluación se realizará de manera anónima y a doble ciego, es decir, ni los evaluadores conocerán la identidad de los autores ni los autores conocerán la identidad de los evaluadores.

Los evaluadores emitirán sus dictámenes de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el siguiente artículo. De común acuerdo, los jurados elaborarán el *ranking* de los trabajos indicando la calificación respectiva.

Los resultados de la etapa escrita serán comunicados a los participantes, antes de la instancia oral.

Artículo 12º: Criterios de evaluación para la Etapa Escrita

Para la evaluación de las comunicaciones libres presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Relevancia del tema: Originalidad, pertinencia y actualidad del tema abordado en relación con el Derecho Sanitario.
- b) Calidad de la investigación: Profundidad y rigor en la investigación, incluyendo la revisión bibliográfica y la metodología utilizada.
- c) Claridad y coherencia: Claridad en la exposición de ideas, coherencia en la estructura del texto y uso adecuado del lenguaje técnico.
- d) Análisis crítico: Capacidad para analizar críticamente los conceptos y teorías relevantes en el campo del Derecho Sanitario. Solidez y relevancia de las conclusiones obtenidas en relación con los objetivos de la investigación.
- e) Alineación con el ideario institucional: Acorde a los valores y principios que guían a la Universidad Austral, y obran como Anexo I.

Artículo 13º: Ponderación de la Etapa Escrita

Cada uno de los criterios del artículo anterior representará el 10% en la calificación final y se evaluará de acuerdo con la siguiente escala:

- a) 0-3 puntos: Insuficiente

- b) 4-5 puntos: Satisfactorio
- c) 6-7 puntos: Bueno
- d) 8-9 puntos: Muy bueno
- e) 10 puntos: Excelente

La calificación de la etapa escrita se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación del artículo 12º.

Artículo 14º: Etapa Oral

La etapa oral consistirá en una defensa oral, pública y presencial de la comunicación libre a realizarse en la sede de Buenos Aires de la Universidad Austral sito en Cerrito 1250, CABA el 1 de septiembre de 2025. Para esta etapa, se designará un jurado compuesto por tres profesores de Derecho Sanitario, distintos a los que evaluaron la etapa escrita.

Artículo 15º: Defensa Oral y Pública

La exposición oral de la comunicación libre contará con un tiempo máximo de ocho minutos. Los participantes podrán apoyarse en una presentación virtual. Durante la defensa oral, los participantes deberán presentar de manera clara y concisa los principales puntos de su comunicación, destacando sus contribuciones y conclusiones más relevantes. Luego de cada exposición, los jurados podrán realizar preguntas a los concursantes con el fin de aclarar o profundizar en los temas presentados.

Artículo 16º: Criterios de Selección para la Etapa Oral

Para la evaluación oral de las comunicaciones libres presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Claridad y concisión: Capacidad para presentar de manera clara y concisa los principales puntos de la comunicación libre.

b) Organización y estructura: Organización lógica y estructura clara de la presentación oral.

c) Dominio del tema: Demostración de un profundo conocimiento y comprensión del tema abordado.

d) Capacidad de respuesta: Habilidad para responder de manera clara y precisa a las preguntas formuladas por los jurados.

e) Comunicación efectiva: Trato amable y respetuoso hacia el público y los jurados. Uso adecuado del tiempo y de recursos retóricos, como la modulación de la voz, el lenguaje corporal y los elementos visuales, para mantener el interés del público y transmitir el mensaje de manera efectiva. Capacidad para persuadir y convencer al público y a los jurados sobre la importancia y relevancia de la investigación presentada.

Artículo 17º: Ponderación de la Etapa Oral

Cada uno de los criterios del artículo anterior representará el 10% en la calificación final y se evaluará de acuerdo con la siguiente escala:

a) 0-3 puntos: Insuficiente

b) 4-5 puntos: Satisfactorio

c) 6-7 puntos: Bueno

d) 8-9 puntos: Muy bueno

e) 10 puntos: Excelente

La calificación de la etapa oral se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación del artículo 16º.

Artículo 18º: Calificación Final

La calificación final se determinará de acuerdo con el desempeño de los participantes en ambas etapas, según los criterios de evaluación establecidos en el presente Reglamento.

Para ello, la calificación final resultará de la sumatoria de los porcentajes obtenidos en las etapas escrita y oral. La nota final se calculará en una escala de 0 a 100, siendo 100 la calificación máxima.

Artículo 19º: *Ranking* final y Publicación de Resultados

Una vez realizadas las defensas y obtenidas las calificaciones de la instancia oral, se pasará a un cuarto intermedio para la elaboración del *ranking* final de calificaciones. Inmediatamente después del cuarto intermedio, el director del Concurso hará pública la calificación final obtenida por cada participante, así como el nombre del ganador de la Beca Derecho Sanitario.

Artículo 20º: Requisitos para ser Beneficiario de la Beca

Para ser beneficiario de la Beca Derecho Sanitario, se exige haber obtenido una calificación final igual o superior a siete. La Universidad Austral se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si ningún participante alcanza la calificación mínima requerida.

Artículo 21º: Adjudicación de la Beca

Esta beca se encuentra supeditada a la confirmación de las autoridades del Congreso, por lo que el ganador deberá cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos por dichas autoridades. Una vez conocido el ganador, el director del concurso deberá presentar al Congreso la ponencia para su aceptación final. Confirmada la aceptación de la ponencia por las autoridades del Congreso, el adjudicatario deberá adquirir el pasaje para asistir al evento dentro de los quince días hábiles posteriores.

Artículo 22º: Suplencia en Caso de Incumplimiento

En el supuesto de que el adjudicatario de la beca no cumpliera con los plazos previstos para la adquisición del pasaje o cualquier otra obligación establecida en el presente Reglamento, se notificará al participante que hubiera quedado en la posición inmediata siguiente para hacer uso de la beca. En este supuesto, se

procederá conforme a lo establecido en los artículos 20º y 21º del presente Reglamento, otorgándole al nuevo adjudicatario el plazo correspondiente para adquirir el pasaje y cumplir con las demás obligaciones previstas.

Artículo 23º: Autorizaciones de los adjudicatarios

Los adjudicatarios de la Beca Derecho y Salud:

- a) autorizan a la Diplomatura de Derecho Sanitario a difundir información sobre su participación en el congreso en redes sociales y otros medios de comunicación.
- b) presentarán un informe detallado sobre su participación en el congreso, incluyendo los temas tratados, las conclusiones obtenidas y las posibles aplicaciones en su campo de estudio o trabajo, dentro de los quince hábiles días posteriores a su regreso del viaje.
- c) compartirán con la Diplomatura de Derecho Sanitario los materiales y recursos obtenidos durante el congreso, como presentaciones, ponencias o documentos relevantes.
- d) participarán en actividades de difusión organizadas por la Diplomatura de Derecho Sanitario, como seminarios, talleres o eventos, para compartir sus experiencias y conocimientos adquiridos durante el congreso.
- e) mencionarán la “Beca Derecho y Salud” y a la Diplomatura de Derecho Sanitario en toda publicación, presentación o difusión relacionada con el congreso.
- f) guardarán un tono de decoro y profesionalismo ante autoridades y colegas durante su participación en el congreso y en cualquier actividad relacionada con la Diplomatura de Derecho Sanitario.

Artículo 24º: Certificados y Publicación de Ponencias

Todos los concursantes recibirán un certificado de participación que acredite su intervención en el evento.

Las comunicaciones libres que hayan sido calificadas finalmente con notas iguales o superiores a ocho y no hayan sido ganadoras del concurso, recibirán un diploma de honor en reconocimiento al mérito académico.

Además, las ponencias que sean calificadas globalmente con ocho o superior y que en la etapa escrita hayan obtenido una calificación superior a cuatro, serán consideradas para su publicación en los medios designados por la Facultad de Derecho de la Universidad Austral. Esta publicación estará sujeta a los procesos de revisión y aprobación correspondientes del medio elegido.

Artículo 25º: Régimen Disciplinario

En lo relativo al plagio académico, se considerará directamente aplicable el Reglamento de Maestrías y Especializaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral. Cualquier violación al régimen disciplinario establecido en dicho reglamento será sancionada de acuerdo con las normas previstas en el mismo.

Artículo 26º: Cuestiones no previstas

Toda cuestión que no esté expresamente prevista o contemplada en este reglamento será resuelta por los organizadores del Concurso de Becas, y sus decisiones serán definitivas.